

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca, México, 29 de enero de 2024  
Oficio CJ- UIPPE/0185/2024  
Solicitud de Información  
00002/CJ/IP/2024

### C. Solicitante Presente

Por este conducto se hace del conocimiento que, derivado del Decreto número 182, publicado en fecha 11 de septiembre del año en curso, mediante el cual se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su Artículo Octavo Transitorio, cita que los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos se transferirán a la Consejería Jurídica.

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en fecha 23 de enero de 2024, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta.

#### DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Buen día. Solicito conocer y obtener la documentación e información referente al Dictamen (o documento diverso) emitido por la Comisión Estatal de Límites Territoriales respecto de los trabajos de revisión, actualización, modificación o ajustes de los límites territoriales de los municipios de Zinacantepec y Toluca, de manera particular la zona comprendida sobre Avenida Solidaridad las Torres, Torres Chicas y Calle Eduardo Monroy Cárdenas; Conocer si la Estación del Tren Interurbano Mexico Toluca, ahora pasa a formar parte del territorio del municipio de Zinacantepec; asimismo conocer si el Parque Alameda 2000, continuará siendo del municipio de Toluca". (Sic)

#### RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle que se da respuesta a su solicitud, adjuntando la información con la que cuenta este Sujeto Obligado en versión digital.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

Atentamente



Lcdo. Mario Carlos Cantú Esparza  
Titular de la Unidad de Transparencia  
de la Consejería Jurídica.

C.c.p. Archivo.p

